



FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 05/17-18

En La Laguna, siendo las dieciséis horas del día 20-02-18, se reúne el Comité de Competición de la Federación Canaria de Balonmano para tratar de las incidencias habidas en los encuentros correspondientes a las jornadas sexta a la undécima de la Liga de Primera Territorial Femenina y de la jornada primera a la cuarta, para tratar los asuntos que a continuación se enumeran, tomándose los siguientes **ACUERDOS**:

01. Dar por validos los resultados habidos en las distintas competiciones y jornadas.

PRIMERA TERRITORIAL FEMENINA

02. **ENCUENTRO: C.B. SAN JOSE OBRERO – C.B. MULTICENTRO COMERCIAL EL TROMPO PERDOMA (Jor. 11).**-

a) Sancionar a la jugadora del C.B. San José Obrero, con **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UN (1) ENCUENTRO** por: “desconsideración con los componentes del equipo arbitral” según el art. 34.A del R.R.D.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

03. **ENCUENTRO: BM. ROCASA – C.B. B THE TRAVEL BRAND PERDOMA (Jor. 3ª).**-

a) Sancionar al jugador del BM. Rocasa, con **APERCIBIMIENTO** por: “ligera desconsideración con componentes del equipo contrario” según el art. 34.B del R.R.D.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

03. **ENCUENTRO: BM. ROCASA – C.B. B THE TRAVEL BRAND PERDOMA (Jor. 4ª).**-

a) Sancionar al jugador del BM. Rocasa, con **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UN (1) ENCUENTRO** por: “desconsideración con los componentes del equipo arbitral” según el art. 34.A del R.R.D.

Notifíquese esta resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación de la FECANBM, previo abono de 70 € en concepto de tasas, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del de su notificación, según el art. 109 y con los requisitos establecidos en el art. 111 del R.R.D.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas del mencionado día.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN